

a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Hacienda de San Miguel de Montelirio en Dos Hermanas (Sevilla).

Se trata de una edificación que responde a las directrices constructivas de la arquitectura rural sevillana del siglo XVIII, especializada en la explotación olivarera y la producción de sus derivados. Las comarcas sevillanas del Aljarafe y la Campiña son ricas en este tipo de construcciones, de gran interés, no sólo desde un punto de vista arquitectónico, sino también antropológico y social.

El inmueble fue construido en torno a 1754, y sus primeros propietarios fueron los jesuitas, quienes la utilizaron como hospicio para los misioneros enfermos que procedían de América.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Hacienda de San Miguel de Montelirio en Dos Hermanas (Sevilla), cuya identificación y descripción figurañ como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiario de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos compe-

tentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación

Denominación: Hacienda San Miguel de Montelirio.

Localización: Dos Hermanas (Sevilla).

Ubicación: Ctra. de Dos Hermanas al Pol. Ind. «La Isla» s/n.

Fecha de construcción: Mitad del siglo XVIII.

Autor: Desconocido.

Estilo: Barroco.

Descripción

La edificación consta de patio principal, zona noble con apeadero, patio de trojes, cuadras y jardín privado. Entre los distintos espacios que la integran hay que destacar la residencia señorial, junto a la cual se erige el pequeño oratorio. También son importantes las naves destinadas a la molienda de aceituna y obtención del aceite, así como las viviendas de la servidumbre.

La casa y el oratorio abren sus fachadas al patio principal, con arcadas en tres de sus frentes. La primera presenta una portada compuesta por vanos entre pilastras y espadaña en el remate. A la derecha se sitúa el oratorio, al que se accede mediante un vano de medio punto entre pilastras almohadillas; sobre este primer cuerpo aparecen dos aletones laterales, con un frontoncillo triangular en el centro. A la izquierda del señorío se levanta una torre poligonal almenada y, junto a ella, otra de base cuadrangular, que debió servir para albergar la viga del molino. Como nota de interés de este sector noble conviene destacar el azulejo de la fachada, que representa a San Miguel, y los azulejos que decoran la escalera de acceso al piso superior de la vivienda.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.
NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3712/94).

El/la Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 01126/1991 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Entidad Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Manuel Pérez Perera, contra Rafael Palomo Pérez y M.º del Carmen Martínez Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

Urbana: Piso Vivienda Letra C, que se identifica con el núm. 9. Está situada en la planta segunda del portal núm. 1.

Está situado a la derecha, según se desembarca de la escalera I en la planta.

Está compuesto de vestíbulo, salón comedor, cocina, terraza-lavadero, pasillo distribuidor, baño, tres dormitorios y terraza-exterior.

Tiene una superficie de setenta y nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados.

Mirándolo desde el desembarco de la escalera en la planta, linda: por la derecha entrando, con patio de luces y en parte con vivienda letra F de la misma planta y portal; por la izquierda, con vuelo de la calle Verda, donde tiene acceso este Portal, y por el fondo; con medianeras.

Su cuota comunitaria centesimal es de 6,75%.

Inscripción. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, de Lora del Río, al Tomo 508, Libro 101 de Cantillana, Folio 62, Finca núm. 6.822, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, Planta 4.º de esta capital, el próximo día seis de marzo de 1995, a las diez horas, para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día seis de abril a la misma hora y lugar, llevándose a efecto la subasta por el tipo del 75% del valor pactado en la escritura de constitución y, para el caso de que tampoco concurren postores, se señala la tercera subasta,

sin sujeción a tipo, para el día ocho de mayo a la misma hora y lugar, llevándose todas a efecto bajo las condiciones generales establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria. Si por causa de fuerza mayor, no se pudiera celebrar la subasta el día señalado, se llevará a cabo al siguiente día hábil y bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de seis millones doscientas mil (6.200.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta provisional del Juzgado, clave cuenta núm. 4053, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Sevilla, una cantidad, igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del tipo del remate.

3. Se podrá hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del ingreso de la consignación hecha a que se refiere el apartado 2.º

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación de la misma a cuantos deseen tomar parte en la subasta, así como a las partes en el procedimiento, se expide el presente, en Sevilla a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3614/94).

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 12 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento judicial sumario de Venta en Pública Subasta núm. 577/91-2 a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, contra finca hipotecada por Promociones San Servando SL, en cuyos autos, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca objeto de este procedimiento, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que se describirá, bajo las siguientes condiciones:

- Las subastas, tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Edificio Viapol, C/ Ramón y Cajal, Planta 4.º, y horas de las.

- La Primera, por el tipo pactado, que es de (luego se dirá), el día 22.2.95.

- La Segunda, por el 75% del referido tipo, el día 30.3.95.

- La Tercera, sin sujeción a tipo, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación, el día 18.5.95.

Se previene a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el ya señalado, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas

inferiores al tipo de primera y segunda, la tercera será sin sujeción a tipo, dándose el trámite establecido en la Ley si la postura ofrecida en la misma, no cubriera el tipo de la segunda.

Segundo: Se podrá realizar el remate, en calidad de ceder a un tercero.

Tercero: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV, número 4034/000/18/0577/91, el 20% del tipo fijado para cada subasta, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna.

Podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, presentando al tiempo el resguardo acreditativo, de haber hecho efectiva la consignación referida, lo que se podrá verificar desde el anuncio, hasta el señalamiento de la subasta.

Cuarto: Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguno de los señalamientos, se llevará a cabo su celebración el día hábil inmediato, a la misma hora.

Séptimo: La publicación de este edicto, servirá de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la notificación personal.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

- Finca núm. 27.545, sita en San Fernando, en C/ Dolores, 42, 1-A, con una superficie útil de 88 metros, 77 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando al libro 615, folio 139, f.

- Finca núm. 27.546, sita en la misma localidad y calle, núm. 42, 1-B, con una superficie de 89 metros 86 decímetros cuadrados, inscrita en el mismo Registro al libro 615, folio 142.

- Finca núm. 27.547, en la misma localidad y calle anterior, núm. 42, 2-a, con una superficie igual a la anterior, inscrita en el mismo Registro al Libro 615, folio 145.

- Finca 27.548, en la misma localidad y calle, núm. 42, 2-B, con superficie igual a la anterior, e inscrita en el mismo Registro a igual libro y folio 148.

- Finca núm. 27.549, sita en la misma localidad y calle, núm. 42, 3-C, con una superficie de 72 metros 54 decímetros cuadrados, inscrita en el mismo Registro al libro 615, folio 151.

- Finca núm. 27.550, sita en la misma localidad y calle, núm. 42, 3-D, con una superficie de 73 metros 73 decímetros cuadrados, inscrita en el mismo Registro al libro 615, folio 154.

Los tipos de tasación de las fincas, son respectivamente: 7.880.000, 7.980.000, 7.880.000, 7.980.000, 6.440.000 y 6.540.000.

Dado en Sevilla, 15 de noviembre de 1994.- La Secretaria, El Magistrado Juez.